INFORME JURÍDICO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022:

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 43/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN-FASE I". ID N° 416.008. **CEO N° 825/2022. DAJ N° 6853/2022.**

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue:

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas**, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 28 de octubre del 2022. En la misma se dejó expresa constancia de que: *"- Las ofertas técnicas y las propuestas de precio (3 sobres cerrados y sellados), pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial" Sic.*

- **Memorándum CEO N° 825/2022** de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se remitió copia de la AUTORIZACIÓN DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA de fecha 02/11/2022, a través de la cual los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Res MOPC N° 2675/2022, solicitan de la Dirección de Asuntos Jurídicos la asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, por los siguientes oferentes:

1. ***TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA.***
2. ***PROJECT CONSULTING S.A.***
3. ***TECNOAMBIENTAL S.R.L.***

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideración preliminar:

Se informa que de acuerdo a lo establecido en la ***Sección 2. Instrucciones para los Consultores***, los recursos para la presente Licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la Hoja de Datos. (Sic)

Así mismo, respecto a las normativas que rigen la evaluación de las propuestas presentadas, el PBC en su *Sección 1. Carta de Invitación*, señala: *"Una firma será seleccionada mediante SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) y siguiendo los procedimientos descritos en esta SP, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03, de "Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. Sic.*

➢ ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Luego de la evaluación de las documentaciones de carácter legal que componen las ofertas de TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA, PROJECT CONSULTING S.A. Y TECNOAMBIENTE S.R.L., se desprende que las mismas **CUMPLEN** con lo solicitado en la Sección *ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA* del PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme al detalle de la planilla *ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* que se adjunta al presente Informe (1 página).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran las firmas oferentes se encuentran o no comprendidas

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Gaona
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dr. Raúl Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4140000

en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, se consultó en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha las personas que integran las firmas oferentes no se encuentran con vínculos activos en dicha base de datos.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), respecto a la situación jurídica de los oferentes. De dicha verificación resultó que los oferentes TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA, PROJECT CONSULTING S.A. Y TECNOAMBIENTE S.R.L. no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.
Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: *Sección 2. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, HOJA DE DATOS, y ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA* del PBC se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Abg. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J - M.O.P.C.

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula Nº 32372

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Abog. Elias Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 43/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN- FASE I". ID N° 416.008.	**TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA. RUC N° 80036278-0. SIPE N° 1716008.**	**PROJECT CONSULTING S.A. RUC N° 80088296-2. SIPE N° 1719624.**	**TECNOAMBIENTAL S.R.L. RUC 80070966-7. SIPE N° 1720309.**
FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA. **SUSTANCIAL.**	Cumple. Pág 850. Firmante: Ing. Teresa Ramírez de Mariño.	Cumple. Pág 709. Firmante: Sonia Mabel Lirussi.	Cumple. Pág 659. Firmante: Guillermo de Barros.
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **SUSTANCIAL**	Cumple. Pág. 603.	Cumple. Pág. 705.	Cumple. Pág. 702.
Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple. Pág. 601.	Cumple. Pág. 499.	Cumple. Pág. 700 y 701
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **SUSTANCIAL**	Cumple. Pág. 586 al 595. E.P. N° 14 del 28/03/06.	Cumple. Pág. 688 al 702. E.P. N° 19 del 9/3/2015.	Cumple. Pág. 695 al 686. E.P. N° 2 del 6/2/2012.
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria o constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple. Pág. 580.	Cumple. Pág. 625	Cumple. Pág. 696 al 698
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **SUSTANCIAL**	Cumple Pág. 579. Acta N° 2 del 10/01/2011. Representante legal con uso de firma Teresa Ramírez.	Cumple. Pág. 621 al 624. Acta de Asamblea N° 9 del 16/03/2021. Presidente Sonia Mabel Lirussi. Pág. 660 al 673. E.P. 4 del 23/04/2020 Modificación parcial de estatuto. Uso de firma: Presidente.	Cumple. Pág. 677 al 685. E.P. N° 11 del 7/11/2018. Modificación de Art. 4. Uso de firma de forma conjunta, separada, alternada o indistintamente. Socio Gerentes Guillermo de Barros y Viviana Brun.
Documentos que acrediten las calificaciones del solicitante, detallados en esta Sección en concordancia con los Criterios de Evaluación.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
Certificado de cumplimiento tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014	Cumple. Pág. 596. Certificado N° 4270144005030. Control N° 951b0918.	Cumple. Pág. 704. Certificado N° 4270143698791. Control N° A50C09A9.	Cumple. Pág. 699. Certificado N° 4270142923740. Control N° 9B2C0907.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42373

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.
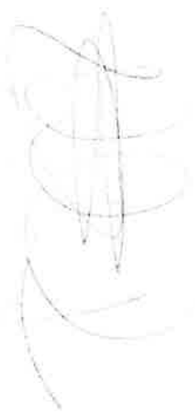
Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC